

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020 - 00170 00
Proceso	Verbal
Llamante	Cooperativa de Transportadores San Antonio - Cootrasana
Llamado	S.B.S. Seguros Colombia S.A.
Asunto	Admite llamamiento en garantía

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En el estudio del llamamiento en garantía se advierte que el libelo se ajusta a las disposiciones consagradas en los artículos 55 a 57 del C. G. del Proceso en consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO – COOTRASANA** - en contra de **S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO. La presente decisión se notifica por estados a la llamada en garantía, para lo cual, los términos de traslado para contestar la demanda, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto, conforme a lo previsto por el parágrafo del artículo 66 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 001 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbdd0209c097cde75796d6a52e7220aedd410aadd0597e4c8fec15953ffc2083**

Documento generado en 12/01/2021 04:01:03 p.m.